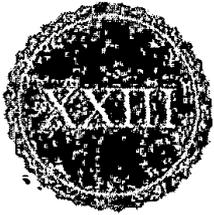


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL <b>P06606</b>
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA DISCAREM S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.--**

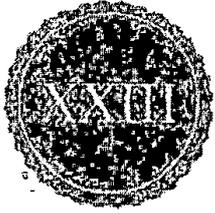
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento: La compañía **DISCAREM S.A.**, debidamente representada por la señora **JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO**, de nacionalidad estadounidense, entendida en el idioma español, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se acompañan y agregan a esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

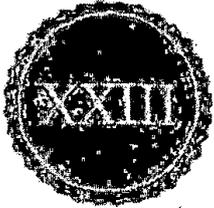
1 su cargo, una por la cual conste la reforma del Estatuto  
2 Social de la compañía **DISCAREM S.A.**, así como las  
3 demás declaraciones que se determinan al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la presente  
5 escritura pública la señora Jessica Elizabeth Velasco  
6 Astudillo, a nombre y en representación de **DISCAREM**  
7 **S.A.**, en su calidad de Gerente General y, como tal, su  
8 representante legal, tal cual lo acredita con su  
9 nombramiento inscrito, que se acompaña como  
10 habilitante a la presente escritura; y debidamente  
11 autorizado para el efecto por la Junta General  
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión  
13 celebrada el diez de junio del año dos mil quince,  
14 cuya copia certificada del Acta de la sesión de Junta  
15 General de Accionistas antes mencionada, se agrega  
16 como documento habilitante a la presente escritura.-  
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El acto societario que  
18 contiene este instrumento tiene como antecedentes los  
19 siguientes: **DOS.UNO)** Por escritura pública que autorizó  
20 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
21 Eduardo Falquéz Ayala, el seis de abril del año dos mil  
22 once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
23 Guayaquil, el dos de mayo del año dos mil once, se  
24 constituyó la compañía de anónima **DISCAREM S.A.**, con  
25 un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos  
26 de América y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.  
27 **DOS.DOS)** La Junta General de Accionistas de la  
28 compañía **DISCAREM S.A.**, en sesión celebrada el diez



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA



1 de junio del año dos mil quince, cuya copia del acta se  
2 incorpora como habilitante a la presente escritura.  
3 conoció y resolvió reformar su estatuto social en los  
4 términos que constan en las cláusulas siguientes.-  
5 **TERCERA.- OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**  
6 Con los antecedentes expuestos, la señora Jessica  
7 Elizabeth Velasco Astudillo, en su calidad de GERENTE  
8 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de DISCAREM S.A.,  
9 declara que: **TRES.UNO)** Queda reformado el estatuto  
10 social de la compañía incorporando como Artículo  
11 Décimo Tercero el siguiente texto: "**Artículo Décimo**  
12 **Tercero.-** *En caso de que se constituyese derecho real*  
13 *de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas*  
14 *por la compañía, representativas de todo o parte de su*  
15 *capital social, la calidad de accionista de la compañía*  
16 *residirá siempre en el nudo propietario, bajo cuyo poder*  
17 *permanecerán el o los títulos representativos de las*  
18 *acciones gravadas con el usufructo; pero el*  
19 *usufructuario tendrá derecho a participar en las*  
20 *ganancias sociales obtenidas durante el período del*  
21 *usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas*  
22 *ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje*  
23 *mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás*  
24 *derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto*  
25 *en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el*  
26 *de impugnación de dichas resoluciones y de las*  
27 *resoluciones de los órganos de la administración, según*  
28 *los términos de la ley, corresponderán también al*



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTABA

1 usufructuario. En caso de aumento de capital por  
2 capitalización de alguna cuenta patrimonial de la  
3 *Compañía, como el aumento por capitalización de*  
4 *reservas, con emisión de nuevas acciones, las que*  
5 *correspondieren a las acciones ya existentes que*  
6 *estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo*  
7 *derecho de atribución, pasarán de hecho a estar*  
8 *sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto*  
9 *podrán ser consideradas como dividendos-acciones.";*  
10 **TRES.DOS)** Que queda reenumerado el actual Artículo  
11 Décimo Tercero y los siguientes artículos del Estatuto  
12 Social de la compañía.- **CUARTA.-** La señora Jessica  
13 Elizabeth Velasco Astudillo, en su calidad de GERENTE  
14 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de DISCAREM S.A.,  
15 declara bajo juramento que la compañía a la cual  
16 representa no tiene celebrados contratos de obras  
17 públicas con el Estado ni con sus instituciones. Deja  
18 constancia que la presente declaración la realiza en  
19 atención a que disposiciones internas aplicadas por la  
20 Superintendencia de Compañías, así lo determinan.-  
21 **QUINTA.-** Queda autorizada la Abogada Coralía  
22 González Correa, para que realice todos los trámites  
23 respectivos ante la Superintendencia de Compañías y el  
24 Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de que el presente  
25 acto societario surta plenos efectos legales.- Anteponga  
26 y agregue usted, señora Notaria, todo cuanto fuere de  
27 estilo para la plena eficacia jurídica de la presente  
28 escritura pública.- **(firma ilegible) Abogada Coralía**

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISCAREM S.A., CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL DOS  
MIL QUINCE.**



En Guayaquil, República del Ecuador, a las catorce horas del día diez de junio del dos mil quince, en la oficina ubicada en la calle Cosme Renella No. 216 y Avenida de Las Américas, se reúnen los siguientes accionistas de DISCAREM S.A.: la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 624 (seiscientos veinticuatro) acciones, el señor Allan Velasco Astudillo, propietario de 16 (dieciséis) acciones, la señora Jessica Velasco Astudillo, propietaria de 80 (ochenta) acciones y la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, propietaria de 80 (ochenta) acciones.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social incorporando un artículo después del artículo Décimo Segundo, respecto al usufructo de acciones.**
- 2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el primer tema ha resolverse.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión como Presidenta Ad-hoc designada por la Junta, la señora Celeste Astudillo Miño y actúa como Secretaria Ad-hoc por designación de la Junta la señora Jéssica Velasco Astudillo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, para luego ser archivada en el expediente respectivo. Así mismo, la Secretaria manifiesta que la presente sesión esta siendo grabada conforme lo establece el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de constatar que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía presente, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reforma del Estatuto social de la compañía, incorporando un artículo después del artículo Décimo Segundo actual, respecto al usufructo de acciones. Al efecto, toma la palabra la Presidente de la compañía quien expone a los presentes que actualmente, en el Estatuto de la compañía no se contemplan reglas respecto a la constitución del gravámen de usufructo sobre las acciones de la compañía; en ese sentido, la Presidenta, a su vez en calidad de accionista, propone a la Junta el siguiente texto a ser incorporado como Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía:

*"Artículo Décimo Tercero.- En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de todo o parte de su capital social, la calidad de accionista de la compañía residirá siempre en el nudo propietario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones."*

Luego de lo expuesto, la Junta General pasa a conocer sobre el particular, y después de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto propuesto como Artículo Décimo Tercero, ha ser incorporado en el Estatuto Social. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción y la señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción.

Retoma la palabra la Presidenta, y señala que una vez aprobado el primer punto es necesario, resolver que el actual Artículo Décimo Tercero y los siguientes artículos del Estatuto Social se reenumeren; así mismo propone autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos. Inmediatamente la Junta pasa a tratar el tema y por unanimidad de votos resuelve, que se reenumeren los artículos en la forma propuesta y autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y autorizar a la abogada Coralia González Correa, para que realice los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión. Se deja constancia que la votación se dió de la siguiente forma: la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción, el señor Allan Velasco Astudillo, votó a favor de la moción, la señora Jessica Velasco Astudillo, votó a favor de la moción y la



señora María Fernanda Velasco Astudillo, representada por su Apoderada General, la señora Celeste Astudillo Miño, votó a favor de la moción.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por todos los presentes. Se levanta la sesión a las dieciséis horas veinte minutos.---



*Sra. Celeste*  
  
**Sra. Celeste Astudillo Miño**  
Presidenta Ad-hoc de la Junta  
Accionista

  
**Sra. Jessica Velasco Astudillo**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta  
Accionista

**Accionistas:**  
p. María Fernanda Velasco Astudillo

*810*  
  
**f. Sra. Celeste Astudillo Miño**

  
**Sr. Allan Velasco Astudillo**

# DISCAREM S. A.



Guayaquil, 11 de mayo de 2011

Señora Doña  
Jessica Elizabeth Velasco Astudillo  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía DISCAREM S. A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, la eligió a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período de CINCO AÑOS de acuerdo al artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

Como GERENTE GENERAL ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DISCAREM S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 6 de abril de 2011 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de mayo de 2011, de fojas 39.306 a 39.326, Registro Mercantil número 7.723, anotada en el Repertorio bajo el número 24.578.

Atentamente,

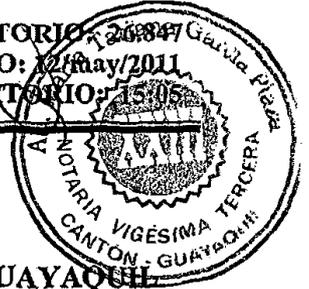
Ab. Sofia Santa María Betancourt  
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DISCAREM S. A.

Guayaquil, mayo 11 de 2011

Jessica Velasco Astudillo  
C.I. 091387531-6  
Nacionalidad: Estadounidense

NUMERO DE REPERTORIO: 26847  
FECHA DE REPERTORIO: 12/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:05



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Certifica:** Que con fecha doce de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DISCAREM S.A., a favor de JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO, a foja 41.642, Registro Mercantil número 8.187.

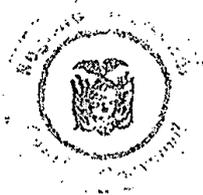
ORDEN: 26847



S

REVISADO POR:

K



REGISTRO  
ZIMARODANO ELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992715553001  
**RAZON SOCIAL:** DISCAREM S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH  
**CONTADOR:** DE LA A SANCAN SANDRA PAOLA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/05/2011      **FEC. CONSTITUCION:** 02/05/2011  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/07/2011      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/12/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

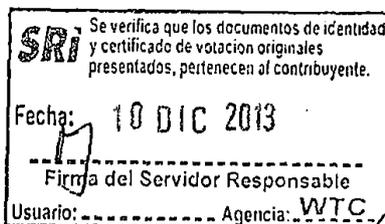
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COSMF RENE LA Número: 219 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: LA ESPAÑOLA Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL SUPERMERCADO LA ESPAÑOLA Telefono Trabajo: 042263497 Email: edlao@lloespanola.com.ec Telefono Trabajo: 042395076

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



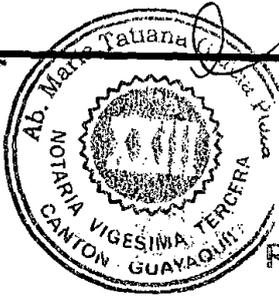
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: 042A230613      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 10/12/2013 14:06:09



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992715553001  
**RAZÓN SOCIAL:** DISCAREM S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 02/05/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COSME RENELLA Número: 216 Intersección: AV. DE LAS AMÉRICAS Referencia: FRENTE AL SUPERMERCADO LA ESPAÑOLA Edificio: LA ESPAÑOLA Piso: 1 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 042395076 Email: adalaa@lasespanola.com.ec Teléfono Trabajo: 042395076

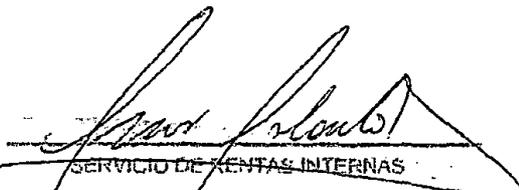
**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 10 DIC 2013

-----  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: ----- Agencia: WTC

**DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR**

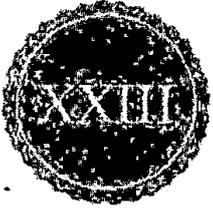
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y An. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOAC3DS13 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/12/2013 11:08:09





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

González Correa.- Registro número once mil seiscientos ochenta y siete. Colegio de abogados del Guayas.  
HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregada la documentación respectiva, para que sea elevada a escritura pública. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, la compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. DISCAREM S.A.  
R.U.C. No. 0992715553001

  
JESSICA ELIZABETH VELASCO ASTUDILLO  
C.I.Nº: 091387531-6  
GERENTE GENERAL



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este **TERCER**  
2 testimonio de la escritura pública de REFORMA DEL  
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISCAREM S.A.,  
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
5 diecinueve de Octubre del dos mil quince.- LA  
6 NOTARIA.



7  
8  
9  
10 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
11 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

# Registro Mercantil de Guayaquil



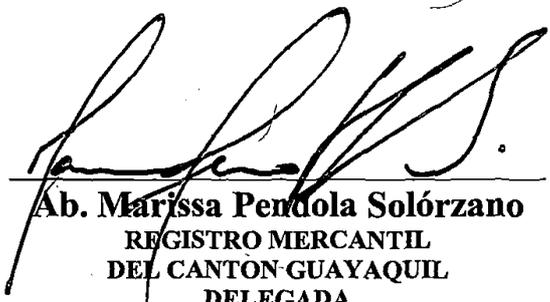
NUMERO DE REPERTORIO:52.203  
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DISCAREM S.A.**, de fojas **97.973 a 97.995**, Registro Mercantil número **4.813**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52203



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 04 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1259314

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE BUENOS AIRES  
RECIBIDO

30 NOV 2015 HORA: 10:25

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

*Rodiles*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

09/NOV/2015 09:12:43 UsU: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 44571 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente: 139229

RUC: 0992715553001

Razón social:

DISCAREM S.A.

SubTipo tramite: -  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 92  
Digitando No. de trámite, año y verificador =